



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0191-M

Fechas de publicación: 1, 2 y 3 de agosto de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-DMT-000913	OFICIO-DMT-JAT-2022-002116	1703846806	MENESES ESPINOSA ROQUE MIGUEL DIEGO	NO APLICA



TRAMITE No. 2022-DMT-000913
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: MENESES ESPINOSA ROQUE MIGUEL
DIEGO
CEDULA / RUC: 1703846806

OFICIO-DMT-JAT-2022-002116

Señor
MENESES ESPINOSA ROQUE MIGUEL DIEGO
Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Jípijapa
Calles: MEMBRILLO 44-44 Y NARANJOS
Referencia: URBANIZACIÓN LAS BROMELIAS Teléfonos: 23340871 - 0999464680,
Correo electrónico: diego.meneses@provedatos.com
Presente. –

Asunto: Atención al trámite **2022-DMT-000913**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0012-R de fecha 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado, la atribución de suscribir con su sola firma "*Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con lo que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente*".

En observancia del artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Orgánico Tributario, mediante Resolución No. RESOL-DMT-MAN-2022-001 de 18 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 18 al 25 de abril de 2022; período que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0016-R de 26 de abril de 2022, fue ampliado hasta el 03 de mayo de 2022; posteriormente, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0017-R, el Director Metropolitano Tributario resolvió reanudar a partir del miércoles 04 de mayo de 2022 el cómputo de los términos y plazos, según corresponda, de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de cómputo de prescripción de la acción de cobro

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. **2022-DMT-000913**, del 01 de febrero del 2022, en la que solicita dar de baja las obligaciones tributarias por el predio No. 437456 para los años 2015, 2016 y 2017, con los títulos de crédito No. 7101759, 710158, 9176175, 917617, 10701385, 11305788 y 11305789, debido a que con fecha 12 de enero de 2018 con cheque No. 2509 se cancelan rubros por un monto \$ 3954,70 al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta esta Dependencia se verifica que, la Dirección Metropolitana Tributaria, emitió la Resolución RES-DMT-JAT-2020-000054 de fecha 20 de octubre de 2020 suscrita por el Director Metropolitano Tributario, mediante la cual se dispuso dar de baja todas las obligaciones tributarias con los títulos de crédito No. 7101759, 710158, 9176175, 917617, 10701385, 11305788 y 11305789 del predio No. 437456; para ser recalculadas a nombre de MENESES ESPINOSA ROQUE MIGUEL DIEGO considerando la actualización respecto del titular de dominio del mencionado predio.

Por lo expuesto, se ha corroborado en la consulta de obligaciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que a la fecha de elaboración del presente documento no existen obligaciones tributarias con los títulos de crédito No. 7101759, 710158, 9176175, 917617, 10701385, 11305788 y 11305789; por lo tanto, su petición ha sido atendida.

Cabe mencionar que, la Dirección Metropolitana Financiera, es la encargada de la conciliación del pago de las obligaciones tributarias en el Distrito Metropolitano de Quito, por tal motivo en relación al pago realizado mediante cheque No. 2509 de fecha 12 de enero de 2018, puede solicitar información a la Dirección Metropolitana Financiera.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 21 JUL 2022 f) Econ. Marcelo Hidalgo M., Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.